



NOTA INTERNA

1450/1005	
FECHA:	09/06/2025
PARA:	ALBA AURORA COLINA Jefe de oficina de contratación
DE:	WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VESLÁSQUEZ Secretario de Educación
ASUNTO: Solicitud modificación convenio Maguaré Cordial saludo. Teniendo en cuenta que el Cabildo del Resguardo Indígena Maguaré presentó inconvenientes para la modificación de su razón social en el RUT para dar inicio con el Programa de Alimentación Escolar con enfoque diferencial en la sede educativa Bello Nacer, ubicada dentro del Resguardo Indígena Maguaré, es necesario que se realice modificación al convenio por concepto de valor y plazo de ejecución. La presente modificación debe ajustarse para un plazo de ejecución de 104 días de calendario escolar, iniciando desde el 16 de junio del 2025, y como consecuencia, ajustar el valor del convenio en proporción a los días establecidos. Atentamente,	
FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	
WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ	FECHA: 09 JUN 2025 HORA: 4:53 PM
Secretario de Educación	RADICADO N°:

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Vo.Bo Diana Carolina Castellanos Ortiz	Asesora de despacho SEM - CPS	
Revisó: Alexis Enrique Prieto Lozada	Director técnico de cobertura y permanencia	
Revisó: Héctor Julián Castro Reyes	Coordinador PAE - CPSA	
Proyectó: Kevin Daniel Gutiérrez Losada	Abogado PAE - CPS	



ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No.1642 DE 2025 (CD 1625-2025) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE, NIT. 901053503-9

Entre los suscritos **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CABILDO RESGUARDO INDIGENA MAGUARE**, identificado con Nit. 901.053.503-9, Representado Legalmente por **SANTIAGO CLOUDUALDO KUETGAJE NEVAKE**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.985.404 de la chorrera., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 16 de mayo de 2025, el Municipio de Villavicencio y **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE**, Representado Legalmente por **SANTIAGO CLOUDUALDO KUETGAJE NEVAKE**, suscribieron contrato de Prestación de Servicios N°1642 de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN LA SEDE EDUCATIVA BELLO NACER UBICADO EN EL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARÉ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** 2. Que el valor total del contrato inicial es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$52.906.716)** 3. Que el tiempo de ejecución del contrato inicial es de **CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** 4. Que, el día 09/06/2025, la Secretaria de Educación radico nota interna N° 4170 con asunto: **SOLICITUD MODIFICACION CONVENIO MAGUARE**, con la siguiente descripción *"Teniendo en cuenta que el Cabildo del Resguardo Indígena Maguare presento inconvenientes para la modificación de su razón social en el RUT para dar inicio con el programa de Alimentación Escolar con enfoque diferencial en la sede educativa Bello Nacer, ubicada dentro del Resguardo Indígena Maguar, es necesario que se realice modificación al convenio por concepto del valor y plazo de ejecución, La presente modificación debe ajustarse para un plazo de ejecución de 104 días de calendario escolar, iniciando desde el 16 de junio del 2025, y como consecuencia, ajustar el valor del convenio en proporción a los días establecidos"* 5. Que, se observa que al contrato objeto de la solicitud se le debe realizar el correspondiente ajuste en tiempo y en valor 6. Que, por lo anterior se hace necesario adelantar la presente acta modificatoria, la cual ajustara el contrato de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR VALOR DEL CONVENIO N° 1642-2025 ASI: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.629.648,00)**, distribuido así: el municipio de Villavicencio aportará la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.629.648,00)** siendo este la totalidad del presupuesto, y el Cabildo del Resguardo Indígena Maguaré aportará el conocimiento ancestral, tal y como lo indica el artículo 1 del Decreto 252 de 2020- Ley 2160 de 2021.. **CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR PLAZO DEL CONVENIO N° 1642-2025 ASI: El Plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de CIENTO CUATRO (104) días calendario escolar.** **CLÁUSULA TERCERA** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entiende perfeccionado con

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía Segundo Piso Teléfono: 6715809

www.villavicencio.gov.co / contratacion@villavicencio.gov.co

Villavicencio- Meta

Página 1 de 2



la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

**ALBA AURORA COLINA
MAGUARE,**
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Paula Sanchez
CPS 010 de 2025.

LA CONTRATISTA

CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA

Identificado con Nit. 901.053.503-9, Representado
Legalmente por SANTIAGO CLODUALDO.
Identificado con cedula de ciudadanía N°
4.985.404 de la chorrera